



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

San Juan de Lurigancho, 06 de SEPTIEMBRE de 2024

VISTO:

El expediente N° 24-004970-001, que contiene la Solicitud, de fecha 23 de febrero de 2024 del servidor Antonio Tomas Ríos Pachas, el Informe Técnico N° 101-2024-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSAL suscrito por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la Nota Informativa N° 246-2024-OAD-UEC-HSJL-DIRIS LC/MINSAL, emitida por la Jefa de la Unidad de Economía, el Memorando N° 1446-2024-DE-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSAL, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 1447-2024-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSAL, suscrita por la Jefa de la Oficina de Administración, el Informe Legal N° 092-2024-EAJ-HSJL DIRIS LC/MINSAL, del Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica, así como toda la documentación sustentatoria contenida en los documentos adjuntos en el presente expediente, respecto al reconocimiento de deuda por los servicios complementarios en salud, y;

CONSIDERANDO:

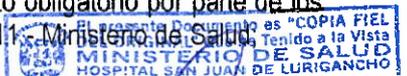
Que, a través de la Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSAL se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, que según establece, brinda atención de salud integral y especializada de mediana complejidad a la población de su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación, y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprueba el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", el mismo que, en su artículo 3° dispone que se entienden por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio

Que, los artículos 7 y 8 del citado Reglamento, establecen que el organismo deudor, previos informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente y mediante una resolución que será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por funcionario homólogo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSAL, se aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSAL/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por lo Contratistas y/o Administrados internos en Ejercicios Anteriores, la misma que, es de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de los funcionarios y/o servidores de cada Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestal 011 - Ministerio de Salud

Que, el numeral 6.3 del precepto normativo señalado en el párrafo precedente prescribe que, para el reconocimiento de deudas comprendidas en el ejercicio anterior, la Entidad requiere, entre otros requisitos, de una "manifestación expresa de acuerdo a los términos contractuales y legales de caso, de la conformidad a la ejecución contractual realizada por el contratista"; asimismo, en el numeral 6.5 dispone que "El procedimiento regulado en la presente Directiva será realizado en el ámbito de cada Unidad Ejecutora integrante del Pliego Presupuestal, entendiéndose que la resolución administrativa que apruebe el reconocimiento del adeudo será expedida por el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, debiendo contarse con la documentación sustentatoria señalada en los numerales 6.3 y 6.4";



06 SEPT 2024

Dr. AGUSTÍN HUMBERTO ALVARADO
FEDATARIO TITULAR

Que, mediante solicitud, de fecha 23 de febrero de 2024, el servidor médico pediatra Antonio Tomas Ríos Pachas, solicita reconocimiento de deuda y pago, por haber realizado horas complementarias en el Servicio y/o Departamento de Pediatría, durante el mes de noviembre de 2021;

Que, con el Memorando N° 098-2024-DP-HSJL-LC/MINSA, el Jefe del Departamento de Pediatría otorga la validación de asistencia de las horas complementarias del servidor en mención Antonio Ríos Pachas;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 101-2024-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, el servidor Antonio Tomas Ríos Pachas cuenta con un adeudo por la suma de S/. 4,416.00 (cuatro mil cuatrocientos dieciséis y 00/100 soles) por las 48 horas complementarias realizadas, correspondientes al mes de noviembre del año 2021;

Que, mediante Informe N° 086-2024-OAD-UEC-TESORERIA-HSJL, el Coordinador del Equipo de Tesorería, concluye que al servidor Antonio Tomas Ríos Pachas, No se le abono en el mes de noviembre del año 2021 por las 48 horas complementarias realizadas.

Que, con la Nota Informativa N° 829-2024-EGE-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 13 de agosto de 2024, la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, indica en el punto 3.2 de sus conclusiones, que algunos servidores han compensado con horas de trabajo a cuenta de horas complementarias y/o prestaciones adicionales de salud, por lo que, es necesario deducir de su pago de horas complementarias, con la finalidad de evitar duplicidad de pagos por el mismo concepto; en ese sentido, al servidor Antonio Tomas Ríos Pachas se le deberá deducir la suma de S/. 2,889.83 (dos mil ochocientos ochenta y nueve con 83/100 soles), conforme al cuadro adjunto en la mencionada Nota Informativa;

Que, por medio del Memorando N° 1447-2024-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 04.09.24, suscrito por la Jefa de la Oficina de Administración, se remite el Acta de Reunión Técnica Administrativa de fecha 12.08.24, donde el Comité Técnico Administrativo, en atención a la información obtenida de los informes emitidos por cada Jefatura, tomo conocimiento que la asignación presupuestal en la específica de gasto (21.13.15) es por un total de S/. 200,000.00 (doscientos mil y 00/100 soles), por lo que, dado a que resulta deficitaria, es que asumieron hacer una distribución equitativa de dicho presupuesto, conforme al cuadro anexo que se adjunta en la citada acta;

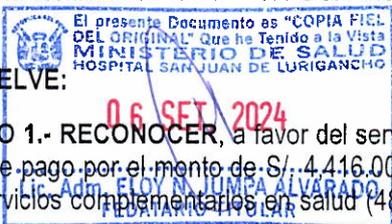
Que, el Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 092-2024-EAJ-HSJL-DIRIS LC/MINSA, concluye que, corresponde señalar la procedencia del reconocimiento de deuda, en vista que se encuentra acreditado los servicios complementarios en salud (48 horas) del servidor Médico Pediatra Antonio Tomas Ríos Pachas en el Servicio y/o Departamento de Pediatría del Hospital San Juan de Lurigancho, durante el mes de noviembre del periodo 2021, el cual hace referencia a la suma de S/. 4,416.00 (cuatro mil cuatrocientos dieciséis con 00/100 soles); asimismo, cuenta con deducción por el importe de S/. 2,889.83 (dos mil ochocientos ochenta y nueve con 83/100 soles) por haber compensado horas de trabajo a cuentas de las horas complementarias, quedando como monto a pagar la cantidad de S/. 1,526.17 (mil quinientos veintiséis con 17/100 soles). Asimismo, refiere que corresponde abonar la suma de S/. 767.17 (setecientos sesenta y siete con 17/100 soles) como primer tramo del pago total a cancelar, de acuerdo al Acta de Reunión Técnica Administrativa de fecha 12.08.24;

Contando con los vistos de la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Jefa de la Unidad de Economía, del Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos; y devengados a cargo del Estado; la Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, "Procedimiento administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores"; y, la Resolución Directoral N° 67-2024-DE-HSJL/MINSA, que delega facultades a favor de la Oficina de Administración durante el año fiscal 2024, para aprobar reconocimiento de deudas, de conformidad con la Directiva Administrativa N° 160-MINSA-OGA-V.01.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER, a favor del servidor Médico Pediatra Antonio Tomas Ríos Pachas, la deuda pendiente de pago por el monto de S/. 4,416.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100), por haber prestado servicios complementarios en salud (48 horas) en el Servicio y/o Departamento de Pediatría





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

San Juan de Lurigancho, ..06.....de..SEPTIEMBRE...de 2024

del Hospital San Juan de Lurigancho, durante el mes de noviembre del periodo 2021, según los informes sustentatorios de la Unidad de Recursos Humanos y demás obrantes en el expediente administrativo.

ARTÍCULO 2.- DETERMINAR, que del monto total reconocido y aprobado en el artículo 1, se le efectuara la deducción de horas, por la suma de S/. 2,889.83 (Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 83 /100 soles), quedando como monto total a pagar la cantidad de S/. 1,526.17 (mil quinientos veintiséis con 17 /100 soles), del cual, **se pagará como primer tramo la suma de S/. S/. 767.17 (setecientos sesenta y siete con 17/100 soles)**, conforme al cuadro anexo (pago de deuda por horas complementarias y/o prestaciones adicionales de los años 2021 - 2022).

ARTÍCULO 3.- PRECISAR, que el monto pendiente de pago se efectivizara de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la entidad.

ARTICULO 4.- REMITIR copia de todo el expediente a la Secretaría Técnica del PAD del Hospital San Juan de Lurigancho, para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTICULO 5.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a las demás instancias administrativas correspondiente e interesados, conforme corresponde.

ARTÍCULO 6.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la entidad (www.hospitalsjl.gov.pe) conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

C.P.C. RUSBEINDA BECERRA MEDINA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



RBM/EERSM/wdpg

Distribución:

- DE.
- URH.
- OPE.
- UEC
- EAJ.
- EACE.
- Portal de Transparencia.

